

Tumaco 21/12/2023
No. 12202301342 MD-DIMAR-CP02-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor
CARLOS ARTURO MOSQUERA HURTADO
Agente Marítimo CRISTO REY con matrícula MC-05-394
Correo electrónico aramarw@hotmail.com
Calle 4N°12-04, teléfono 6022411908
Buenaventura-Valle del cauca

ASUNTO: Comunicación auto corre traslado de alegatos

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de informarle que el señor Capitán de Puerto profirió auto de fecha 20 de diciembre de 2023, a través del cual se declara cerrado el periodo probatorio en procedimiento administrativo sancionatorio N°12022022077 iniciada por la presunta violación a normas de marina mercante, contra del capitán, propietario y agente marítimo de la motonave CRISTO REY con matrícula MC-05-394 y se ordena correr traslado a las partes, por el termino de diez (10) hábiles, con el fin de que se presente los alegatos de conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de Contencioso Administrativo.

La presente comunicación estará publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Tumaco y en el portal electrónico de la Dirección General Marítima.

Atentamente,



Capitán de Fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**
Capitán de Puerto de Tumaco

Identificador imbp YIB 3KLz iEnA b9IT APTu pto=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés de Tumaco., 20 de diciembre de 2023

AUTO DE ALEGATOS

AL DESAPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO.

Teniendo en cuenta que dentro de la investigación No.12022022077, el periodo probatorio de treinta (30) días decretado mediante auto de fecha 29 de junio de 2023, adelantado por violación a las normas de marina mercante, en contra del capitán, propietario y agente marítimo respectivamente de la motonave Cristo Rey con matrícula MC-05-394, ha caducado.

De acuerdo con la información que antecede, y teniendo en cuenta que se encuentra surtida la etapa instructiva, este Despacho declara CERRADA la etapa probatoria dentro de la presente investigación y se ordena dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, en consecuencia, córrase traslado a las partes por el termino de (10) días hábiles con el fin de que alleguen los alegatos de conclusión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


Capitán de Fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**
Capitán de Puerto de Tumaco